

21731 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1982, del Tribunal de los ejercicios para la provisión de agregaduras vacantes de «Química V» en Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial, correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se cita a los opositores al sorteo sobre orden de actuación y para que efectúen su presentación y el primer ejercicio.*

Constituido el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios que se han de realizar para la provisión de vacantes de «Química V», correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), para cubrir plazas en Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, y para dar cumplimiento a lo que dispone el epígrafe 6.1 de la referida Orden de convocatoria, se resuelve lo siguiente:

Convocar a los opositores admitidos por Resolución de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), a las doce horas del día 18 de septiembre, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid, con objeto de efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, así como para su presentación y realización del primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de agosto de 1982.—El Presidente del Tribunal, Domingo Mele Carné.

21732 *RESOLUCION de 12 de agosto de 1982, del Tribunal de los ejercicios para la provisión de agregaduras vacantes de «Química y Materiales» en Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Naval, correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se cita a los opositores al sorteo sobre orden de actuación y para que efectúen su presentación y el primer ejercicio.*

Constituido el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios que se han de realizar para la provisión de vacantes de «Química y Materiales», correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) para cubrir plazas en Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Naval, pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, y para dar cumplimiento a lo que dispone el epígrafe 6.1 de la referida Orden de convocatoria, se resuelve lo siguiente:

Convocar a los opositores admitidos por Resolución de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), a las once horas del día 14 de septiembre de 1982, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, Ciudad Universitaria, Madrid, con objeto de efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, así como para su presentación y realización del primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1982.—El Presidente del Tribunal, Fernando Micó Barba.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

21733 *RESOLUCION de 22 de julio de 1982, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro, apartado nueve, del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobado por Real Decreto de 30 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio),

Esta Presidencia ha tenido a bien convocar concurso-oposición para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, que se ajustará a las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

1.1. El número de plazas convocadas es de veinticinco, a las que se sumarán las vacantes que, dentro de las dotaciones de la plantilla, queden, en su caso, sin cubrir, una vez se haya llevado a efecto la integración de funcionarios prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto del Consejo. Al publicarse la relación provisional de admitidos y excluidos se determinará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. De las anteriores plazas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, se reserva un cupo del 20 por 100 para ser cubiertas en turno restringido. Las vacantes de este turno que quedasen sin cubrir se acumularán al turno libre.

1.3. Las plazas objeto de este concurso-oposición corresponden al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, y estarán dotadas con las retribuciones fijadas en el presupuesto del Consejo. Se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear y por las disposiciones de aplicación general a los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.4. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública y en las normas de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, mayor de edad.

b) Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central, Autónoma del Estado o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, por sentencia firme.

e) En el caso de los candidatos del turno restringido, tener la condición de personal eventual, interino o contratado, que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de la presente convocatoria.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, aunque su acreditación documental deberá realizarse en el momento y forma prevista en las normas de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán solicitud —ajustada al modelo que figura como anexo a esta Resolución— al Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (Paseo de la Castellana, 135, Madrid-16) y manifestarán en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha en que termina el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

A efectos de la fase de concurso, los candidatos podrán señalar los méritos que aleguen de entre los indicados en la norma 5.2 de esta convocatoria, adjuntando la documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones, se acompañará, al menos, un ejemplar de cada una de éstas. A efectos de la realización del segundo ejercicio, los candidatos deberán hacer constar, de forma expresa, la especialidad por la que optan.

3.2. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro del Consejo de Seguridad Nuclear, o también en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, conforme se previene en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y los derechos de examen serán de dos mil pesetas. El pago podrá efectuarse directamente en el Consejo de Seguridad Nuclear, o a través de giro postal; en este último caso, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Los interesados podrán formular las reclamaciones que consideren oportuno en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la referida relación provisional.

3.5. Concluido este plazo, el Presidente del Consejo resolverá y hará público, en la forma antes fijada, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y determinará el plazo dentro del cual habrá de resolverse la fase de concurso.

4. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

4.1. El Tribunal calificador del concurso-oposición será designado por el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará constituido por el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear o persona en quien delegue, como Presidente, y por cuatro Vocales, uno de los cuales deberá ser Catedrático o Profesor agregado de Universidad, y otro un funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, que actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los candidatos podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tales efectos, el día de la

constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se encuentra o no en caso de recusación y se hará constar en Acta, de la que se remitirá copia al Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear.

4.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

4.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de esta convocatoria, así como lo que deba hacerse en casos no previstos.

5. FASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas constarán de tres fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Período de prácticas.

5.1. La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de cinco puntos para poder acceder a la fase de oposición.

En todo caso, el máximo de puntos atribuibles en relación a los méritos alegados por los candidatos será de veinte.

5.2. Los méritos alegables por los candidatos se clasificarán y puntuarán de acuerdo con los siguientes apartados:

- a) Méritos académicos.

- Expediente académico.
- Doctorado.
- Otros títulos académicos.

Se valorará hasta ocho puntos.

- b) Publicaciones.

- Sobre seguridad nuclear y protección radiológica.
- Sobre temas nucleares no comprendidos en el apartado anterior.
- Sobre temas científicos o tecnológicos, no nucleares.
- Otras publicaciones.

Se valorará hasta seis puntos.

- c) Títulos y diplomas profesionales.

- De seguridad nuclear y protección radiológica.
- Nucleares no comprendidos en el anterior.
- Científicos o profesionales no nucleares.
- Otros títulos y diplomas.

Se valorará hasta cinco puntos.

- d) Experiencia profesional.

- En seguridad nuclear y protección radiológica.
- Nuclear no comprendido en el apartado anterior.
- Científicos o tecnológicos, no nuclear.
- Otras experiencias profesionales.

Se valorará hasta once puntos.

5.3. Calificado el concurso, el Tribunal hará público en el cuadro de avisos del Consejo de Seguridad Nuclear la relación de candidatos admitidos, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos.

5.4. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, comunes para todos los candidatos:

a) El primer ejercicio consistirá en exponer, oralmente, durante un plazo máximo de setenta y cinco minutos, cinco temas sacados al azar del temario correspondiente que se publica como anexo con la presente convocatoria. El opositor deberá exponer dos temas del grupo de Física y Tecnología nucleares, y uno de cada uno de los grupos de Seguridad Nuclear, de Protección Radiológica, y de Administración y Legislación.

El opositor dispondrá de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que pueda consultar ninguna clase de texto o apunte. Durante la exposición podrá utilizar el guión que, en su caso, haya preparado.

Una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos treinta minutos de la exposición, el Tribunal podrá acordar que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del grupo de Seguridad Nuclear o de Protección Radiológica, por el que el opositor hubiera optado.

Los temas a desarrollar por los candidatos serán comunes para todos ellos, dentro de cada especialidad, y corresponderán a los que, en el momento de realizarse el ejercicio, se extraigan al azar del temario que se publica con esta Resolución. El ejercicio deberá ser leído por el candidato, en sesión pública, ante el Tribunal. Este ejercicio se calificará de cero a diez

puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos temas.

c) El tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito las siguientes pruebas:

Primera.—Traducción directa de un texto en inglés, referente a documentación técnica, que será propuesto por el Tribunal.

Los candidatos dispondrán de una hora para la realización de esta prueba, en la que no podrán hacer uso de diccionario.

Segunda.—Evaluación de un caso práctico de Seguridad Nuclear o Protección Radiológica (según la especialidad elegida por el opositor), que será propuesto por el Tribunal.

Tercera.—Propuesta de plan de actuación sobre un supuesto práctico en una instalación nuclear o radiactiva (según la especialidad elegida por el opositor), que será propuesto por el Tribunal.

Para la realización de la segunda y tercera pruebas, los candidatos dispondrán de cuatro horas en cada una de ellas, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesario y que ellos mismos aporten.

La lectura de los escritos de las tres pruebas de que consta este ejercicio, se realizará en el mismo acto por cada opositor, en sesión pública, ante el Tribunal.

La calificación de este ejercicio, conjunta para las tres pruebas, será de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas.

d) El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, consistirá en una prueba sobre dominio del idioma inglés, francés, ruso o alemán.

Esta prueba consistirá, para cada idioma elegido, en una traducción inversa, sin ayuda de diccionario, para cuya realización dispondrá el opositor de una hora, y en una conversación con el Tribunal durante quince minutos, como máximo.

Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal podrá solicitar la colaboración de expertos en los distintos idiomas.

Este ejercicio se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

5.5. La puntuación de cada candidato en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal.

5.6. La calificación de cada uno de los ejercicios se hará pública por el Tribunal al final de cada sesión.

5.7. La fase de oposición habrá de iniciarse no antes de los cuatro meses, ni después de los ocho siguientes a la publicación de esta convocatoria. Previamente el Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los candidatos. El anuncio del sorteo y su resultado, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, el Tribunal hará público, en el citado «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición.

Una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha, hora y lugar de la siguiente.

5.8. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.9. El período de prácticas, que no tendrá una duración superior a seis meses, se organizará en colaboración con el Instituto de Estudios Nucleares. La calificación de las prácticas será de apto o no apto.

6. RELACION DE APROBADOS EN EL CONCURSO-OPOSICION, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS Y NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS

6.1. Concluido el concurso-oposición, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por el orden de puntuación total obtenida, sumando a los puntos de la fase de concurso, los de los distintos ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso dicha relación podrá contener mayor número de aprobados que de plazas convocadas.

6.2. Quienes figuren en la relación de aprobados deberán presentar en el Consejo de Seguridad Nuclear, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de dicha relación, los documentos que a continuación se señalan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
b) Copia auténtica del título de Enseñanza Superior, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

d) Declaración de no haber sido separado del Servicio de la Administración Central, Autónoma del Estado o Local.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día

en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

f) Los candidatos aprobados por el turno restringido, establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, deberán justificar los extremos en ella contenidos.

6.3. A quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación que se señala en la norma anterior, les serán anuladas todas sus actuaciones, salvo en los casos justificados y libremente apreciados por el Consejo de Seguridad Nuclear.

6.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear se procederá al nombramiento de funcionarios de la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, en prácticas.

6.5. Concluido el período de prácticas, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear nombrará funcionarios de carrera a los candidatos aprobados.

6.6. Los candidatos que no superasen el período de prácticas podrán participar, por una sola vez, en las que se organicen para la promoción inmediatamente posterior, a cuya relación de aprobados serían incorporados con la puntuación mínima.

Madrid, 22 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Francisco Pascual Martínez.

ANEXO

1. Primer ejercicio

GRUPO DE MATERIAS COMUNES

A) Física y Tecnología nucleares.

1. Radiactividad natural. Series radiactivas. Isótopos. Radiactividad artificial.
2. Estructura nuclear. Fuerzas nucleares. Estabilidad nuclear.
3. Reacciones nucleares. Mecanismos.
4. Interacción de partículas cargadas y radiaciones nucleares con la materia.
5. Detección de partículas y radiaciones.
6. Neutrones. Fuentes. Detección. Secciones eficaces.
7. Fisión. Neutrones instantáneos y diferidos. Reacción en cadena. Masa crítica.
8. Difusión y dispersión de neutrones. Condiciones críticas. Sistemas homogéneos y heterogéneos.
9. Cinética y control de reactores nucleares. Efectos de la temperatura y de los productos de fisión.
10. Blindajes térmicos y biológicos. Casos particulares de neutrones y radiación gamma.
11. Reacciones de fusión. Condiciones. Conceptos básicos de reactores de fusión. Reactores híbridos.
12. Combustibles nucleares. Propiedades. Ciclos de los combustibles nucleares.
13. Moderadores. Reflectores. Materiales de control. Refrigerantes. Funciones y propiedades.
14. Efectos de la radiación sobre materiales sólidos y sobre los refrigerantes.
15. Recursos de uranio y torio en el mundo y en España. Prospección y minería de minerales radiactivos.
16. Tratamiento de los minerales radiactivos. Producción de concentrados de uranio y de compuestos de uranio de interés nuclear. Conversión.
17. Enriquecimiento isotópico del uranio. Trabajo de separación y su unidad de medida. UTS o SWU. Métodos. Costes y consumos de energía de los diversos métodos.
18. Elementos combustibles. Materiales de vaina. Selección de componentes y materiales. Problemas de diseño y fabricación.
19. Grado de quemado. Evolución isotópica y física del combustible. Carga y descarga de combustibles. Gestión del combustible.
20. Transporte de combustibles irradiados. Diseño de contenedores. Almacenamiento de elementos combustibles irradiados.
21. Tratamiento de combustibles irradiados. Opciones. Sistemas. Problemas técnicos y de otros tipos. Plutonio. Producción. Recuperación y manejo.
22. Residuos radiactivos. Tipos. Orígenes. Relación con los vertidos. Gestión. Fases posibles.
23. Residuos de baja y media actividad. Tratamientos. Almacenamiento.
24. Residuos de alta actividad. Problemas. Almacenamiento a corto y largo plazo.
25. Fuentes de contaminación radiactiva. Descontaminación y clausura de instalaciones nucleares y radiactivas.
26. Inversiones en el ciclo del combustible nuclear. Costes en las diversas etapas. Tendencias.
27. Energía. Tipos. Necesidades. Recursos mundiales.
28. La energía en España: Necesidades y recursos. El Plan Energético Nacional. Consecuencias. Futuro.
29. La producción de electricidad en España. Fuentes. Estructura.
30. Reactores nucleares. Componentes. Tipos.
31. Centrales nucleares. Sistemas y componentes más importantes.
32. Centrales nucleares refrigeradas por gas. Características.
33. Centrales nucleares de alta temperatura, refrigeradas por gas.

34. Centrales nucleares de agua ligera a presión.
 35. Centrales nucleares de agua ligera en ebullición.
 36. Centrales nucleares de agua pesada y grafito-agua.
 37. Reactores reproductores lentos y rápidos. Modelos actuales. Tiempos de duplicación y potencia específica.
 38. La mecánica de fluidos y la transmisión de calor en los reactores nucleares. Sistemas mono y bifásicos. Metales líquidos.
 39. Bombas, soplantes, válvulas y otros componentes importantes para el movimiento, medida y control de caudales de fluidos en reactores nucleares.
 40. Problemas especiales de flujo de fluidos y transmisión de calor en reactores nucleares. Golpes de ariete. Pérdida de refrigerante. Convección natural.
 41. Los generadores de vapor y cambiadores de calor en las centrales nucleares. Diversos sistemas. Problemas más importantes.
 42. Turbinas de vapor en centrales nucleares. El condensador de vapor. Sistemas de refrigeración.
 43. Mecánica de los suelos. Propiedades de los suelos. Cimentaciones de las diversas estructuras de una central nuclear.
 44. Hormigones en masa, armado y pretensado. Propiedades y métodos de cálculo.
 45. Estructuras de hormigón y acero de las centrales nucleares. Funciones de seguridad.
 46. Construcción de los edificios de las centrales nucleares. Control e inspección.
 47. Diseño sísmico de estructuras.
 48. Corrosión, erosión y transporte de componentes químicos en sistemas nucleares de producción de energía. Control de pureza del refrigerante. Casos de agua ligera, dióxido de carbono y sodio.
 49. Eliminación del calor residual en reactores nucleares. Sistemas. Problemas más importantes.
 50. Materiales estructurales de un reactor nuclear. Funciones de los diversos materiales y requisitos exigibles. Diseño de vasijas de presión para reactores nucleares. Código ASME. Ensayos.
 51. Análisis de tensiones en vasijas nucleares. Formación de grietas en componentes de reactores nucleares. Fractura. Seguimiento de las propiedades mecánicas.
 52. La contención en centrales nucleares. Tipos. Diseño.
 53. Sistemas de tratamiento de gases, líquidos y sólidos, residuales en centrales nucleares.
 54. Costes de inversión de una central nuclear. Factores más importantes. Costes de producción de la energía de origen nuclear. Comparación con otras fuentes de energía.
 55. Sistemas de instrumentación y control de centrales nucleares.
 56. Equipos productores de rayos X. Aceleradores de partículas.
- B) Seguridad nuclear.
1. Conceptos básicos de la seguridad nuclear. Riesgo nuclear. Métodos de evaluación y análisis.
 2. Seguridad intrínseca y seguridad mediante sistemas en instalaciones nucleares y radiactivas. Redundancia. Seguridad en profundidad.
 3. Estudios radioecológicos previos a la construcción de una instalación nuclear.
 4. Estudios demográficos, sociológicos y ambientales de un emplazamiento. Uso del SPF (Site Population Factor) en las comparaciones de emplazamientos. Evaluación sísmológica, geológica, geotécnica e hidrológica de un emplazamiento. Criterios básicos de aceptación de un emplazamiento.
 5. Criterios de garantía de calidad en la construcción de instalaciones nucleares.
 6. Difusión atmosférica de efluentes gaseosos. Importancia de los parámetros meteorológicos.
 7. Dispersión de los efluentes líquidos en aguas continentales y marinas.
 8. Métodos de refrigeración del condensador de las centrales nucleares. Ventajas e inconvenientes. Incidencia ecológica.
 9. Códigos y normas de aplicación en la construcción de instalaciones nucleares. Autorizaciones de obra civil, componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos de instalaciones nucleares. Autorizaciones de fabricación. Códigos y normas. Montaje de componentes y equipos. Autorizaciones. Garantía de calidad.
 10. Programa de pruebas prenucleares y nucleares en centrales nucleares.
 11. Sistemas de salvaguardias asociados a la contención en centrales nucleares.
 12. Inspección en servicio de los componentes de la barrera de presión de centrales de agua ligera.
 13. Criterios de seguridad en el proyecto mecánico, nuclear térmico y fluidodinámico de centrales nucleares.
 14. Evaluación de accidentes en reactores refrigerados por gas.
 15. Evaluación de accidentes en reactores de agua a presión.
 16. Evaluación de accidentes en reactores de agua en ebullición.
 17. Evaluación de accidentes en reactores rápidos refrigerados por metal líquido.
 18. Homologación de bultos radiactivos. La seguridad nuclear en el transporte de bultos radiactivos. Normas.
 19. Criterios y normas de seguridad en las instalaciones del ciclo del combustible. Transporte de sustancias radiactivas.

20. Evaluación de la seguridad de instalaciones radiactivas. Concesión de autorizaciones.

21. Riesgos en el uso de radioisótopos no encapsulados: Análisis y evaluación. Riesgos en el uso de radioisótopos encapsulados: Análisis y evaluación.

22. Riesgos en el uso de equipos productores de radiaciones ionizantes o partículas nucleares: Análisis y evaluación.

23. Criterios internacionales para la concesión de licencias de operación de instalaciones nucleares y radiactivas.

24. Evaluación probabilística de riesgos. Criterios básicos. Aplicación a las centrales nucleares.

25. Evaluación determinista de riesgos. Concepto de máximo accidente previsible.

26. Protección física en las instalaciones nucleares.

27. Impacto de la producción y utilización de la energía con referencia especial a la energía nuclear. Metodología de estudio y efectos.

C) Protección radiológica.

1. Protección radiológica: Objetivos y principios.

2. Magnitudes y unidades empleadas en radioprotección. Actividad. Exposición. Dosis absorbida y dosis equivalente efectiva.

3. Dosimetría de partículas cargadas.

4. Dosimetría de neutrones.

5. Dosimetría gamma.

6. Instrumentación y métodos analíticos utilizados en la medida de radiaciones. Intercalibración. Control de calidad.

7. Interacción de radiaciones ionizantes con la materia viva.

8. Factores fisicoquímicos y biológicos que condicionan dicha interacción a nivel celular.

9. Efectos somáticos estocásticos y no estocásticos de las radiaciones ionizantes. Factores de riesgo para diferentes órganos y tejidos.

10. Efectos genéticos de las radiaciones ionizantes. Factores de riesgo.

11. Estudio analítico radiológico de las instalaciones nucleares y radiactivas. Metodología y cálculo de dosis individual y a la población.

12. Límites y condiciones de funcionamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas desde el punto de vista radiológico.

13. Organización de la protección radiológica en las instalaciones radiactivas.

14. Servicios de inspección para instalaciones nucleares y radiactivas. Organización. Programación y gestión.

15. Vigilancia radiológica en condiciones normales de explotación de instalaciones nucleares.

16. Vigilancia radiológica en accidentes. Planes de emergencia.

17. Estudios radioecológicos durante el funcionamiento y en emergencias de instalaciones nucleares y radiactivas.

18. Protección radiológica en el manejo de sustancias radiactivas encapsuladas y no encapsuladas.

19. Protección radiológica en las instalaciones radiactivas. Protección radiológica en el manejo de aparatos generadores de radiaciones ionizantes.

20. Protección radiológica en Radiodiagnóstico, Radioterapia y Medicina nuclear.

21. Servicio de protección en instalaciones nucleares. Organización. Composición. Responsabilidades.

22. Protección radiológica en el transporte de materiales radiactivos.

23. El sistema de limitación de dosis. Su aplicación a la protección de las personas profesionales expuestas y del público en general.

24. Sistemas de dosimetría personal. Bancos de datos de personal profesionalmente expuesto.

25. Descontaminación y tratamiento de personal contaminado interna y/o externamente con radionucleidos.

26. Seguimiento radiológico de instalaciones nucleares y radiactivas clausuradas.

27. Barreras de protección en instalaciones radiactivas. Tipos. Cálculos.

D) Administración y Legislación.

1. La Corona. Poderes y funciones de la Corona en la Constitución de 1978. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Las Comisiones parlamentarias, con especial referencia a las de Industria y Energía. El Tribunal Constitucional: Composición, jurisdicción y competencias.

2. La unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. Composición y funciones. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno: Composición y funciones. Designación del Presidente y miembros del Gobierno. La moción de censura y la cuestión de confianza.

4. La Administración Pública. La Administración del Estado: Organización ministerial española. Organos superiores de la Administración. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

5. Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Organismos autónomos. Las Empresas públicas. Los Organos consultivos. Clases y carácter de los informes. El Consejo de Estado. El Consejo de Seguridad Nuclear, como órgano consultivo.

6. Las Comunidades Autónomas: Creación de las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Entes preautonómicos. La Administración Local. El Municipio: Organos de representación y su designación. La provincia.

7. El ordenamiento jurídico administrativo. La Constitución. La Ley, Leyes Orgánicas y Leyes ordinarias. El Reglamento.

8. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Los recursos administrativos. Líneas generales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Régimen español vigente.

10. La Seguridad Social. Principios rectores: Sistema vigente.

11. El sector industrial en España. La reestructuración industrial. Ciencia e innovaciones tecnológicas. Producción de tecnología.

12. El Consejo de Seguridad Nuclear. Normas reguladoras. Carácter y funciones del Consejo. Organos y competencias.

13. Funciones del Ministerio de Industria y Energía en relación con las instalaciones nucleares y radiactivas. La Junta de Energía Nuclear: Funciones y competencias. Otras organizaciones nucleares españolas.

14. La Hacienda Pública. El Presupuesto del Estado. Los programas de ingresos y gastos públicos. Las tasas en la legislación española. Especial referencia a las tasas por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Ejecución y control.

15. La relación jurídico-tributaria. Hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible, base liquidable y pago de la deuda tributaria.

16. El personal al servicio de la Administración. Las relaciones jurídicas entre la Administración y su personal. Normativa aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado. El personal del Consejo de Seguridad Nuclear. El Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica: Estructura y funciones.

17. Adquisición de la condición de funcionario público. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. La selección para ingreso en el Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica. Plantilla orgánica y provisión de puestos de trabajo.

18. La Ley de 29 de abril de 1984 sobre energía nuclear.

19. Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. Régimen de autorizaciones de estas instalaciones. Funciones del Consejo de Seguridad Nuclear. Autorizaciones no establecidas en el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.

20. Inspección de instalaciones nucleares y radiactivas. Sanciones administrativas. Homologaciones. Orden de 30 de marzo de 1975. Cobertura del riesgo de daños nucleares: Decretos de 22 de julio de 1967 y de 7 de noviembre de 1968.

21. Protección contra las radiaciones ionizantes. Decreto de 10 de enero de 1963. Otras disposiciones.

22. Régimen de concesión, uso y cancelación de licencias de Supervisores y Operadores de instalaciones nucleares y radiactivas. Régimen de concesión del título de Jefe del Servicio de Protección contra las Radiaciones.

23. Guías de Seguridad de la Junta de Energía Nuclear. Normas sobre Seguridad Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica (O. I. E. A.). El concepto de Central de referencia.

24. Normativa en materia de transporte. Reglamento nacional para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril, mar, aire y correo.

25. Control de salvaguardias. Tratado de no proliferación. Áreas no nucleares. Situación en España.

26. Organismos internacionales de Energía Nuclear relacionados con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica. El Organismo Internacional de Energía Atómica (O. I. E. A.). La Agencia para la Energía Nuclear (A. E. N.), de la O. C. D. E. La Organización Mundial de la Salud. La Comisión Internacional de Protección contra las Radiaciones Ionizantes (C. P. R. I.).

27. Acuerdos internacionales sobre Energía Nuclear. Transportes: Responsabilidad civil. Vertimientos en la mar. Protección contra radiaciones ionizantes.

2. Segundo ejercicio

GRUPOS DE ESPECIALIDAD

A) Especialidad de seguridad nuclear.

1. Evaluación del riesgo sísmico de un emplazamiento nuclear. Parámetros de proyecto. Espectros de respuesta. Criterios de aceptabilidad.

2. Evaluación geotécnica de un emplazamiento nuclear. Métodos de reconocimiento «in situ». Ensayos de laboratorio. Criterios de aceptabilidad.

3. Análisis hidrológico de un emplazamiento nuclear. Dilución y dispersión de efluentes radiactivos en aguas superficiales y subterráneas.

4. Evaluación de la influencia de una central nuclear en los parámetros meteorológicos locales.

5. Edificios de una central nuclear. Tipos. Funciones de seguridad. Proyecto y control del proyecto.

6. Construcción de los edificios de las centrales nucleares. Problemas específicos. Control de calidad.

7. Estructuras de hormigón armado de las centrales nucleares. Pruebas estructurales.
 8. Estructuras de hormigón pretensado de las centrales nucleares. Pruebas estructurales.
 9. Estructuras para la refrigeración de centrales nucleares. Torres, presas y embalses. Canales de toma y desagüe.
 10. Garantía de calidad de la obra civil de las centrales nucleares.
 11. La seguridad nuclear en las instalaciones de fabricación de elementos combustibles.
 12. La seguridad nuclear en las instalaciones de tratamiento de combustibles irradiados.
 13. La seguridad nuclear en la gestión de residuos radiactivos.
 14. Evaluación del vertimiento en la mar de residuos radiactivos sólidos.
 15. Evaluación del almacenamiento de residuos radiactivos sólidos en formaciones geológicas profundas y en superficie.
 16. El comportamiento del combustible nuclear en una central nuclear. Fallos. Repercusiones sobre la seguridad.
 17. El sistema de depuración de la atmósfera del recinto de contención.
 18. El sistema de extracción de calor del recinto de contención.
 19. El sistema de refrigeración de emergencia.
 20. El sistema de control de la reactividad.
 21. El sistema de control de la radiactividad.
 22. La garantía de calidad en la planificación, diseño y fabricación de componentes de centrales nucleares.
 23. Estabilidad termofluidodinámica de centrales nucleares. Repercusión sobre la seguridad.
 24. El circuito secundario de una central nuclear. Aspectos de seguridad.
 25. Esfuerzos térmicos, fluencia y fatiga de materiales en centrales nucleares.
 26. La utilización del plutonio en centrales nucleares de agua. Aspectos físicos, termofluidodinámicos y de seguridad.
 27. La seguridad industrial y sus relaciones con la seguridad nuclear.
 28. La formación permanente del personal de las centrales nucleares. Organización y cometidos. El uso de simuladores.
 29. La seguridad nuclear en relación con la aceptación pública de la energía nuclear.
 30. Mecanismos de inserción accidental de reactividad. Repercusiones sobre la seguridad.
 31. Comparación desde el punto de vista de la seguridad nuclear entre un LOCA (Loss Of Coolant Accident) y varios LOCAS pequeños simultáneos.
 32. Consecuencias sobre seguridad nuclear del incidente de TMI.
 33. El informe Rasmussen (WASH-1400). El informe Birkhofer. Comparación y consecuencias.
 34. El LOCA (Loss Of Coolant Accident). Fases. Evolución y dinámica detallada de los diversos sistemas de una central nuclear en el LOCA.
 35. La vasija de los reactores de agua. Problemas principales. Evaluación e inspección.
 36. Las técnicas de diagnosis en la evaluación de la seguridad de una central nuclear.
 37. Programa de pruebas prenucleares de una central nuclear tipo PWR.
 38. Programa de pruebas prenucleares de una central nuclear tipo BWR.
 39. Programa de pruebas nucleares de una central nuclear tipo PWR.
 40. Programa de pruebas nucleares de una central nuclear tipo BWR.
 41. Requisitos para la autorización de fabricación de componentes mecánicos para centrales nucleares.
 42. Requisitos para la autorización de construcción o fabricación específica de elementos de obra civil para centrales nucleares.
 43. Requisitos para la autorización de fabricación específica de equipos eléctricos y electrónicos para centrales nucleares.
 44. Autorización para el montaje de componentes y equipos para centrales nucleares.
- B) *Especialidad de protección radiológica.*
1. Acción de la radiación a nivel biomolecular. Acciones sobre componentes biológicamente significativos. Reparación y recuperación.
 2. Protectores químicos y restauradores de la acción de las radiaciones ionizantes. Mecanismos de acción.
 3. Acciones tisulares específicas de las radiaciones ionizantes.
 4. El síndrome de irradiación aguda.
 5. Incorporación de los radionucleidos al organismo humano. Metabolismo, absorción y eliminación.
 6. Conceptos básicos para los estudios epidemiológicos en relación con la protección radiológica.
 7. Dosis debida a la radiación externa. Principales métodos de cálculo y técnicas de medida.
 8. Dosis debida a la radiación interna. Modelos. Determinación de la contaminación interna.
 9. Comparación de la dosimetría de electrones, fotones y neutrones.
 10. Problemas radiológicos de las minas de uranio y torio y de las instalaciones de concentración y enriquecimiento y de fabricación de elementos combustibles.
 11. Problemas radiológicos en la gestión de los combustibles nucleares irradiados. Opciones e implicaciones radiológicas, ecológicas y sociales.
 12. Producción de radionucleidos en centrales nucleares. Comparación de reactores nucleares desde el punto de vista radiológico.
 13. Efectos químicos de la radiación en centrales nucleares. Química del refrigerante. Corrosión, transporte y depósito.
 14. Dinámica de los radionucleidos en centrales nucleares. Fuentes y sumideros del circuito primario. Detección de fugas y escapes.
 15. Sistemas de purificación del aire en instalaciones nucleares. Ventilación: Bases de diseño.
 16. Aerosoles en instalaciones nucleares: Origen y formación. Dinámica y separación.
 17. Problemas radiológicos asociados con el almacenamiento definitivo de residuos radiactivos.
 18. Características de los residuos radiactivos generados en las instalaciones radiactivas con fines médicos, industriales y de investigación y sistemas de almacenamiento, tratamiento y evacuación.
 19. Evaluación de los riesgos derivados de la operación en condiciones normales y situaciones de emergencia de una instalación nuclear.
 20. Equipos y sistemas de vigilancia de la radiación y de la contaminación en las instalaciones nucleares y radiactivas.
 21. Vigilancia radiológica individual. El Manual de Protección Radiológica.
 22. Vigilancia radiológica ambiental en situaciones normal y de accidente.
 23. Emergencias. Equipo, organización, notificaciones y actuaciones administrativas. Los planes de emergencia interior y exterior.
 24. El accidente radiológico. Acciones y medidas de control. Accidentes en centrales nucleares: Clases. Caso especial de fusión del núcleo.
 25. Impacto ambiental de las instalaciones nucleares.
 26. Capacidad radiológica de recepción de la zona de influencia de una instalación nuclear.
 27. Conceptos básicos de protección radiológica: Tendencias actuales y futuro previsible. Recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica.
 28. Optimización de la protección radiológica en las instalaciones nucleares y radiactivas. Análisis coste-beneficio.
 29. Normativa de protección radiológica individual y colectiva. Clasificación de personal, áreas y condiciones de trabajo. Límites. Niveles.
 30. Protección individual. Equipos y sistemas a utilizar en condiciones normales de operación y en situaciones de emergencia.
 31. Garantía de calidad en las actividades relacionadas con la protección radiológica.
 32. Protección radiológica del paciente en las instalaciones de Medicina nuclear, radiodiagnóstico y radioterapia.
 33. Criterios de protección radiológica utilizados en la concesión de autorizaciones de instalaciones nucleares y radiactivas.
 34. Enseñanzas más importantes sobre protección radiológica derivadas de incidentes nucleares y especialmente de TMI.
 35. El bloqueo de tiroides y la evacuación como protecciones en caso de incidente nuclear: Ventajas e inconvenientes.
 36. Comparación de conceptos de contención desde el punto de vista radiológico.
 37. Descarga térmica de centrales nucleares: Efectos.
 38. Usos industriales de los radioisótopos.
 39. Aplicaciones biomédicas de los radioisótopos.
 40. Requisitos y procedimientos para la obtención del título de Jefe del Servicio de protección radiológica. Misiones, cometidos y entrenamiento continuo del personal de protección radiológica.
 41. Efectos biológicos de las dosis muy bajas de radiaciones ionizantes.
 42. Problemas radiológicos previsible en reactores de fusión e híbridos.
 43. La protección radiológica en relación con la aceptación pública de la energía nuclear.
 44. La protección radiológica en un conflicto bélico nuclear.

Modelo de solicitud

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN EL C. de S.N.				
Póliza	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR			
	1.-Escala a la que aspira			
	Escala Superior <input type="checkbox"/>	Escala Técnica <input type="checkbox"/>		
		2.-Turno por el que se presenta		
		Libre <input type="checkbox"/>	Restringido <input type="checkbox"/>	
I.- DATOS PERSONALES				
3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento. Municipio.		8. Idem. Provincia
9. Domicilio		10. Lugar del domicilio. Municipio.		11. Idem. Provincia
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado Civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. D.N.I. N°
				15. Teléfono N°
II.- FORMACION				
16. Títulos académicos que posee		17. Centro que lo expidió		18. Localidad
III.- MERITOS ALEGADOS (Norma 5.2. de la convocatoria)				
19. a) Méritos académicos b) Publicaciones c) Títulos y diplomas profesionales d) Experiencia profesional				
(Se adjuntará a la solicitud las hojas que sean precisas)				
IV.- ESPECIALIDAD POR LA QUE OPTA				
20. A.- Seguridad Nuclear <input type="checkbox"/> B.- Protección radiológica <input type="checkbox"/>				
V.- IDIOMAS (Norma 5.4.d) de la convocatoria)				
Inglés <input type="checkbox"/>		Alemán <input type="checkbox"/>		
Francés <input type="checkbox"/>		Ruso <input type="checkbox"/>		
VI.- FORMA EN QUE ABONAN LOS DERECHOS DE EXAMEN				
Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en el C. de S.N. <input type="checkbox"/>				
N° de recibo:		N° de recibo:		N° de recibo:

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de superarlas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 1.557/1977, de 4 de Julio.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el Consejo de Seguridad Nuclear y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En, a de de 198.

(lugar) (día) (mes)

Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

21734 *RESOLUCION de 23 de julio de 1982, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 9, del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobado por Real Decreto de 30 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio),

Esta Presidencia ha tenido a bien convocar concurso-oposición para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, que se ajustará a las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

1.1. El número de plazas convocadas es de cinco, a las que se sumarán las vacantes que, dentro de las dotaciones de la plantilla, queden, en su caso, sin cubrir una vez se haya llevado a efecto la integración de funcionarios prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto del Consejo. Al publicarse la relación provisional de admitidos y excluidos se determinará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. De las anteriores plazas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se reserva un cupo del veinte por ciento para ser cubiertas en turno restringido. Las vacantes de este turno que quedasen sin cubrir se acumularán al turno libre.

1.3. Las plazas objeto de este concurso-oposición corresponden al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, y estarán dotadas con las retribuciones fijadas en el presupuesto del Consejo. Se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear y por las disposiciones de aplicación general a los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.4. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública y en las normas de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español, mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado universitario,

Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central, Autónoma del Estado o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

e) En el caso de los candidatos del turno restringido, tener la condición de personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de la presente convocatoria.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, aunque su acreditación documental deberá realizarse en el momento y forma prevista en las normas de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán solicitud —ajustada al modelo que figura como anexo a esta Resolución— al Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (paseo de la Castellana, 135, Madrid-16) y manifestarán en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha en que termina el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

A efectos de la fase de concurso, los candidatos podrán señalar los méritos que aleguen de entre los indicados en la norma 5.2 de esta convocatoria, adjuntando la documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones, se acompañará, al menos, un ejemplar de cada una de éstas. A efectos de la realización del segundo ejercicio, los candidatos deberán hacer constar de forma expresa la especialidad por la que optan.

3.2. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro del Consejo de Seguridad Nuclear, o también en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, conforme se previene en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y los derechos de examen serán de mil pesetas. El pago podrá efectuarse directamente en el Consejo de Seguridad Nuclear o a través de giro postal; en este último caso, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.